

18-19

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
DERECHOS FUNDAMENTALES

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS BIOSANITARIOS

CÓDIGO 26601225



Ámbito: GUJ - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



D8DBD001A81D510F56EEF54D36511BFA8

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN	
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA	
EQUIPO DOCENTE	
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
CONTENIDOS	
METODOLOGÍA	
SISTEMA DE EVALUACIÓN	
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA	
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA	
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA	



Nombre de la asignatura	DERECHO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS BIOSANITARIOS
Código	26601225
Curso académico	2018/2019
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS FUNDAMENTALES
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	ANUAL
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

CON OBJETO DE FACILITAR LA CONSULTA DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES, SE RECOMIENDA A LOS ALUMNOS CONSULTAR E IMPRIMIR LA GUÍA DE LA ASIGNATURA EN SU VERSIÓN FACILITADA EN LA VIRTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA (plataforma aLF)

La asignatura “**Derecho a la intimidad y protección de los datos biosanitarios**” articula un contenido sustancial de la materia que es objeto de estudio en esta Especialidad de “Derechos Humanos y Bioderecho”, por cuanto una parte fundamental de la misma está constituida por los derechos de las personas que, de una u otra forma, se ven afectadas por las aplicaciones biomédicas. Estos derechos han surgido como consecuencia de la progresiva transformación de la clásica relación “médico-paciente” (extensiva a la relación investigador-sujeto de investigación y otras) en la que la figura del profesional biomédico adquiriría gran relevancia en base a la cual se le atribuía una mayor capacidad de decisión. La emergencia y progresiva consolidación del respeto por la voluntad individual ha modificado este estado de cosas. Los derechos y libertades fundamentales que han consolidado un determinado *standard* en determinados países, entre los cuales se encuentra España, han irradiado su efecto sobre las actividades y aplicaciones biomédicas en general. En este contexto, el derecho a la intimidad ha resultado ser un elemento básico y muy necesario en la regulación de los derechos de las personas afectadas por dichas aplicaciones. El derecho a la intimidad protege a la persona contra intromisiones ilegítimas en su esfera más personal que, en el ámbito biosanitario, está constantemente expuesta a perturbaciones.

Con independencia de este contenido clásico, el derecho a la intimidad se ha configurado también como el basamento más sólido para la protección de los datos de carácter personal en el ámbito biosanitario. Como es sobradamente conocido, la Constitución española no ha reconocido expresamente un derecho a la protección de datos, pero el artículo 18.4 al establecer que la ley limitará el uso de la informática para la protección de los derechos contenidos en dicho artículo (derecho a la intimidad, derecho al honor ...) ha permitido la construcción jurisprudencial de dicho derecho a la protección de datos.

Hoy existe una amplia regulación en materia de protección de datos de salud (expresión que comprende diferentes categorías específicas dentro del ámbito biosanitario)



cuyo estudio resulta de utilidad tanto para abordar problemas teóricos como las aplicaciones prácticas de cualquier operador jurídico.

Esta asignatura, por su carácter obligatorio, aporta al alumno un conjunto de conocimientos que le permitirán abordar solventemente el estudio de otras asignaturas incluidas en esta Especialidad sin que ello suponga que el contenido de la misma se confunda o superponga con ninguna otra.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

- a) Con independencia de los requisitos exigidos para cursar el Master en general, en esta asignatura es de suma utilidad que el alumno tenga conocimientos suficientes de otras lenguas (en especial, inglés y/o francés), lo cual le permitirá el acceso a documentación, legislación y jurisprudencia en esas lenguas.
- b) En general, en esta especialidad de "Derechos Humanos y Bioderecho" y específicamente en esta asignatura, es muy importante que el alumno esté familiarizado con los términos biomédicos más usuales, lo cual le permitirá una mayor y mejor comprensión de la información.
- c) Es igualmente relevante que el alumno tenga conocimientos básicos de informática, por cuanto gran parte de los problemas de protección de datos personales tienen alguna relación con los sistemas informáticos. Por otro lado, tales conocimientos resultan necesarios para poder seguir la propia asignatura ya que el alumno deberá acceder a los materiales didácticos y a otras informaciones a través de la plataforma que habilita la UNED.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

LUCRECIO REBOLLO DELGADO
lrebollo@der.uned.es
91398-8374
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CONSTITUCIONAL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

• Los alumnos podrán realizar consultas a los profesores de la asignatura en sus respectivas horas de tutoría. • Podrán igualmente dirigir sus consultas, por correo electrónico o fax, a los profesores de la asignatura.

Horario de Tutoría: Dr. Lucrecio Rebollo Delgado. Martes: De 10 a 14 horas Despacho 2.60 de la Facultad de Derecho. UNED.

Telf. Despacho: 0034 + 913988374

Fax: 0034 + 913986170



E-mail: lrebollo@der.uned.es

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG1 - Desarrollar gestión autónoma y autorregulada del trabajo, que incluye competencias de gestión y planificación, de gestión de la calidad y competencias cognitivas superiores: Iniciativa y motivación; planificación y organización; manejo adecuado del tiempo; análisis y síntesis; aplicación de los conocimientos a la práctica; resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos; pensamiento creativo; razonamiento crítico; toma de decisiones; seguimiento, monitorización y evaluación del trabajo propio o de otros; y aplicación de medidas de mejora e innovación

CG2 - Ser capaz de gestionar los procesos de comunicación e información (expresión y comunicación oral, escrita, en otras lenguas, científica y tecnológica, etc.) y el uso de herramientas y recursos de la "Sociedad del Conocimiento" (uso de las TIC, búsqueda y organización de información relevante, manejo de bases de datos, etc.)

CG3 - Ser capaz de trabajar en equipo, desarrollando distinto tipo de funciones o roles (mediación y resolución de conflictos, coordinación de grupos de trabajo, liderazgo, etc.)

CG4 - Adquirir compromiso ético y con las normas del quehacer universitario, especialmente relacionado con el respeto a los procedimientos del trabajo académico y la deontología profesional.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE07 - Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales o teóricos) relativos a los derechos fundamentales

CE08 - Ser capaz de preguntar argumentadamente y debatir sobre los distintos problemas derivados del contenido de esta asignatura

CE09 - Desarrollar una actitud científica crítica respecto de las teorías y de los resultados procedentes de las investigaciones estudiadas.

CE10 - Realizar formulaciones desde diferentes perspectivas a un mismo objeto de estudio.



RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objetivo específico de esta especialidad consiste en proporcionar a los alumnos matriculados en el Master de Derechos Fundamentales una formación integral y, sobre todo, en relación con los Derechos Humanos y el Bioderecho, desde una perspectiva eminentemente multidisciplinar. Todo ello sobre la base de unas nociones básicas y principios fundamentales de la Bioética y del Bioderecho, estructurado desde el punto de vista filosófico, desde la óptica del derecho de la libertad ideológica y religiosa y desde el punto de vista jurídico constitucional. Se persigue también la iniciación al estudio de las posibilidades que, para la plena realización de los derechos fundamentales de la persona, están abriendo los continuos avances en el ámbito de la Genómica y la Proteómica. En función del análisis de estos aspectos, el alumno deberá adquirir las competencias necesarias para resolver los hipotéticos conflictos a los que puede dar lugar el ejercicio de estas libertades informativas en los más diversos ámbitos, entre los cuales se pueden señalar, por ejemplo: el examen de la problemática propia de la bioética y el bioderecho y de su relación con los problemas de realización efectiva de los derechos humanos, la libertad de conciencia y el derecho a la vida, la Biotecnología y derechos fundamentales de la persona, los derechos de los pacientes y los derechos de los profesionales sanitarios, el derecho a la intimidad y protección de los datos biosanitarios, el consentimiento informado, las voluntades anticipadas, la Reproducción asistida, la libertad ideológica y religiosa en el ámbito del derecho a la vida y de la investigación y tratamientos biomédicos.

CONTENIDOS

Contenidos

TEMA 1: El Derecho a la intimidad (I). Origen, Concepto y regulación

TEMA 2: El Derecho a la intimidad (II). Regulación en la Constitución Española de 1978 y contenidos.

TEMA 3: El Derecho a la intimidad (III). Regulación en Europa

TEMA 4: Protección de Datos (I). Origen, justificación de su necesidad y regulación en Europa

TEMA 5: Protección de Datos (II). Regulación del derecho en España

TEMA 6: La Protección de Datos (III). Datos biosanitarios

TEMA 7: Protección de datos genéticos

TEMA 8: Derechos y Deberes de los pacientes

TEMA 9: La Historia Clínica



METODOLOGÍA

RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIO DE LA ASIGNATURA

La forma recomendable de realizar la preparación de esta asignatura es la siguiente:

1. Lectura del texto recomendado como bibliografía básica.
2. Realización de unos esquemas o resúmenes de cada uno de los temas, que permitan al alumno ordenar los contenidos y con posterioridad poder memorizarlos.
3. Sucesivas lecturas del texto recomendado como bibliografía básica, que permitan ir completando con más contenidos el esquema previo que se había realizado de cada uno de los temas.
4. El objetivo principal de la asignatura es que el alumno entienda y retenga conceptos claros, a partir de los cuales pueda realizar argumentaciones jurídicas de forma autónoma.
5. Es recomendable el uso de los contenidos de la virtualización de la asignatura, singularmente del apartado de legislación y de jurisprudencia, una vez realizadas las primeras lecturas del texto recomendado como bibliografía básica.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen No hay prueba presencial

TIPO DE SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen2 No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad No

Descripción



Realización de 2 trabajos con las siguientes especificaciones

La evaluación de la asignatura se realizará mediante dos pruebas:

Trabajo 1

Esquema-resumen del manual de la asignatura realizado por temas. El alumno deberá realizar un esquema resumen de al menos 5 páginas por cada uno de los temas.

Este trabajo deberá remitirse por correo ordinario antes de que finalice el mes de marzo, con arreglo a las siguientes indicaciones:

- Deberá constar de una portada que contenga:

nombre de la asignatura y curso

nombre del alumno

dirección de correo electrónico

- Debe ser un todo integrado y encuadrado o inserto en una única carpeta

- Con el siguiente formato:

A-4

Tipo de letra TN Roman

Tamaño de letra 12

Espacio sencillo

Con numeración de páginas

Esta prueba se calificará únicamente como apto o no apto. Su superación habilita para la realización del trabajo 2, que es por el que se obtiene la nota en la asignatura. No se corregirá el trabajo 2, y por lo tanto se le calificará como suspenso, a aquellos alumnos que no hayan entregado el trabajo 1 o que hubieran obtenido la calificación de no apto.

Si el alumno desea acudir a la convocatoria de septiembre, en todo caso, también deberá entregar el trabajo 1 antes de que finalice el mes de marzo.

Este trabajo deberá ser personal, en cuya verificación el equipo docente pondrá especial celo. No debe reproducir normas o jurisprudencia de forma extensa, y tiene como objetivo que el alumno ordene y retenga los conceptos más importantes de cada tema, y posteriormente sea utilizado como herramienta de estudio.

El trabajo se enviará únicamente por correo postal a la siguiente dirección:

UNED

Facultad de Derecho

Departamento de Derecho Constitucional

Dr. D. Lucrecio Rebollo Delgado

C/ Obispo Trejo nº 2

28.040 - Madrid

Del trabajo se enviará, una vez corregido por el equipo docente, un recibí, que contendrá el apto que habilite para la realización del Trabajo 2. Si el equipo



docente entiende que el trabajo remitido no cumple los requisitos establecidos, ya sea por cuestión formal o material, se le comunicará al alumno, que en un plazo de 15 días deberá enviarlo habiendo introducido las correcciones que se le indiquen.

Trabajo 2

1. El trabajo se puntúa de 0 a 10, siendo necesaria la obtención de 5 para aprobar la asignatura. El trabajo deberá tener una extensión mínima de 50 páginas (TNR 12 a espacio sencillo).

2. La materia es opcional por parte del alumno de entre los temas que constituyen el programa de la asignatura.

3. Teniendo en cuenta que el nivel académico exigido a los alumnos es de posgrado, el trabajo debe tener un nivel adecuado de especialidad y de investigación por parte del alumno, y deberá seguir el siguiente esquema:

- Portada (nombre de la asignatura, curso, nombre del alumno y dirección de correo electrónico)
- Índice (con indicación de páginas)
- Apartados (los que estime convenientes el alumno y numerados)
- Conclusiones (numeradas)
- Bibliografía utilizada
- Documentación utilizada (jurisprudencia, legislación, webgrafía, etc)

4. Se valorarán especialmente las aportaciones y opiniones del alumno, el nivel de argumentación jurídica, la bibliografía y documentación utilizada, así como el grado de originalidad.

5. Es muy recomendable el uso de notas a pie de página con referencias doctrinales o de la documentación manejada.

6. No es recomendable la reproducción excesiva de legislación o jurisprudencia, y cuando se realice, irá siempre entrecomillada y en cursiva.

7. El trabajo se entregará únicamente por correo postal en la misma dirección el Trabajo 1. En ningún caso se admitirán trabajos entregados a través de correo electrónico, o de la plataforma aLF:

8. Si el alumno tiene alguna duda sobre el contenido del trabajo u otros aspectos académicos debe consultar al equipo docente a través de los medios establecidos en esta guía de la asignatura.

9. El trabajo se entregará antes de que finalice el mes de mayo.

10. Si el equipo docente entiende que el trabajo remitido no cumple los requisitos establecidos, ya sea por cuestión formal o material, se le comunicará al alumno, que en un plazo de 15 días deberá enviarlo habiendo introducido las correcciones que se le indiquen. Los trabajos recibidos después de la fecha establecida se calificarán en la convocatoria de septiembre.

11. Los alumnos que deseen acudir a la convocatoria de septiembre deberán entregar el Trabajo 2 antes del día 10 de septiembre

Criterios de evaluación



Trabajo 1 : Apto o no apto. El apto habilita para la realización del Trabajo 2

Trabajo 2: De 0 a 10, siendo necesario obtener 5 para aprobar la asignatura.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Trabajo 1: finales del mes de marzo. Trabajo 2 finales del mes de mayo

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Consiguiendo la calificación de apto en el trabajo 1 y 5 o más en el trabajo 2.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):

Título:BIOMEDICINA Y PROTECCIÓN DE DATOS (2008)

Autor/es:Rebollo Delgado, Lucrecio ; Gómez Sánchez, Yolanda ;

Editorial:DYKINSON.

ISBN(13):9788498492019

Título:BIOMEDICINA Y PROTECCIÓN DE DATOS (2008)

Autor/es:Rebollo Delgado, Lucrecio ;

Editorial:DYKINSON

-: "El derecho de autodeterminación física como derecho de cuarta generación", Estudios de Salud y Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2007.-: "Autonomía, igualdad y no discriminación como principios fundamentales de la Declaración Universal", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros



Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006. GONZÁLEZ HERRÁIZ MT: "El derecho de los pacientes a la información. El Consentimiento Informado". Boletín de Salud Pública de Navarra, nº 20. 1996. GRACIA, D.: "Historia de la Ética Médica". Adecue y Medicina. Espasa-Calpe. 1988. GRACIA, D.: "La Declaración sobre Bioética y Derechos Humanos. Algunas claves para su lectura", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros. Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada, Comares, 2006. GRACIA, D.: "Problemas éticos en Medicina", Cuestiones Morales, Coord. Osvaldo Guariglia, 1996, p. 271-290. IDOATE GARCÍA VM: "Argumentaciones bioéticas y filosóficas en el Consentimiento Informado como forma de expresión de la relación médico-enfermo". Cuadernos de Bioética, nº 15, 1993. MARCOS DEL CANO, A. M (Coord): Bioética Filosofía y Derecho. UNED Melilla. Melilla 2004. MARTÍNEZ AGUADO LC.: "El Consentimiento Informado. Una nueva forma de entender la relación clínica. Publicación propia". SEAUS. Vol. 1, nº 2. 1996. Actualidad del derecho sanitario nº 4. 1995. MARTÍNEZ ORAN, N (COORD): Biotecnología, derecho y dignidad humana. Comares. Granada 2003. PELAYO GONZÁLEZ-TORRE, Ángel, La intervención jurídica de la actividad médica: el consentimiento informado, Dykinson, Madrid, 1997. QUINTANA, O.: "La aplicación del consentimiento informado en España". El Médico. 25-III.94. REBOLLO DELGADO, L: El Derecho Fundamental a la intimidad Dykinson. Madrid 2000. 2ª Edición renovada y actualizada. Dykinson, Madrid 2005.- Derechos fundamentales y protección de datos. Dykinson. Madrid 2004. 1ª reimpresión en 2005. 2ª reimpresión en 2006- Introducción a la protección de datos. Dykinson. Madrid 2006. 2ª Edición. Madrid 2007.- El derecho a la vida privada en Europa, en la obra coordinada por Yolanda Gómez Sánchez Los Derechos en Europa. UNED. Madrid 1999, páginas 255 a 293. 2ª Ed. Madrid 2001, páginas 309 a 347.- El derecho de rectificación, en la obra coordinada por FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, C y TENORIO SÁNCHEZ, P. J: El Derecho de la Información. UNED. Madrid 2001, páginas 73 a 119.- ISBN -84-362-4318-8- "Privacidad y confidencialidad en la declaración universal sobre bioética y derechos humanos de la Unesco de 2005", en la obra de VV. AA: Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO. Comares. Granada 2006, páginas 357 a 375.- "Derechos de la personalidad y datos personales". Revista de Derecho Político de la UNED nº 44 de 1997, páginas 146 a 206.- "Criptología y delito cibernético". Informática y Derecho, números 27 a 29 de 1998, páginas 389 a 412. Artículo conjunto con D. Jesús Minguet Melián y D. José Mª. Molina Lorenzo.- "El secreto de las comunicaciones: problemas actuales". Revista de Derecho Político de la UNED nº 48 y 49 de 2000, páginas 351 a 381.- "Constitución y Técnicas de Reproducción Asistida". Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED nº 16 de 2000, páginas 97 a 135.- "Veinticinco años de relación entre la informática y los derechos al honor y a la intimidad personal y familiar". Revista de Derecho Político de la UNED número 58 y 59 de 2003 -04, páginas 215 a 267.- Balance constitucional: artículo 18.4 CE. En revista electrónica de la Agencia de Protección



de Datos de la Comunidad de Madrid (datospersonales.org), nº 6 de diciembre de 2003.- Comentario a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 6 de noviembre de 2003. Caso Bodil Lindqvist. En revista electrónica de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (datospersonales.org), nº 9 de mayo de 2004.- Difusión a través de internet de infracciones penales o administrativas sin consentimiento del interesado. Comentario a la Sentencia de la Audiencia Nacional de 28-3-2004. En revista electrónica de la Agencia de Protección de datos de la Comunidad de Madrid (datospersonales.org), nº 9 de mayo de 2004.- Comentario de la Sentencia del Tribunal de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003, en revista electrónica de la Agencia de Protección de datos de la Comunidad de Madrid (datospersonales.org), nº 12 de noviembre de 2004.- Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Quinta, de 31 de marzo de 2004, en revista electrónica de la Agencia de Protección de datos de la Comunidad de Madrid (datospersonales.org), nº 15 de junio de 2005. ROMEO CASABONA, C. M., "Aspectos específicos de la información en relación con los análisis genéticos y con las enfermedades transmisibles", en Mata Barranco (coord.), Información y documentación clínica, vol. I, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Sanidad y Consumo, 1997. ROMEO CASABONA, C. M., "El consentimiento informado en la relación entre el médico y el paciente", en Problemas prácticos del consentimiento informado, Publicación de la Fundación Víctor Grífols i Lucas, Barcelona, 2002. SAINZ A, QUINTANA O, SÁNCHEZ CARO J. "La información médica: El Consentimiento Informado. Fundamentos Éticos y legales". Rev Calidad Asistencial 1994; 2:68-71. SAINZ A, QUINTANA O.: "Guía sobre la información al paciente y la obtención del consentimiento". Rev Calidad Asistencial 1994; 2:72-74. SAMUELS A, BAMSTER JP.: Informed Consent: The Law, Med Sci Law 1992; 1:32-48. SÁNCHEZ-CARO, J. Y ABELLÁN, F.: Derechos y deberes de los pacientes: (Ley 41/2002, de 14 de noviembre: consentimiento informado, historia clínica, intimidad e instrucciones previas), Granada, Comares, 2003. SÁNCHEZ-CARO, JESÚS Y SÁNCHEZ-CARO, Javier, Consentimiento informado y psiquiatría. Una guía práctica, Editorial Mapfre, Madrid, 1998. SIMÓN LORDA P, CONCEIRO CARRO L. "El consentimiento informado: teoría y práctica". Med Clin (Barc) 1993; 100:174-182. SIMÓN, P., El consentimiento informado, Triacastela, Madrid, 2000. TEN HAVE, HENK: "Criticism of the Universal Declaration", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006.



BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Es herramienta básica para cursar la asignatura el uso de la virtualización de la misma, que se encuentra habilitada en la plataforma aLF, y que contiene los siguientes apartados:

1. Textos
2. Legislación
3. Jurisprudencia
4. Enlaces
5. Glosario de Términos
6. Bibliografía
7. Programa
8. Guía de la asignatura

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

